RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 014-2026-MDCH/OGA-OGRH.

Characato, 17 de agosto del 2026

VISTOS:

La Solicitud con RTD N.°00005292-2026 de fecha 03 de junio del 2026 presentado por el Sra. Maribel Efigenia Liares Luque Identificada con DNI N°29351945, el Informe Legal N°025-2026-JFMB con RTD N°5788-2026 de fecha 18 de junio emitido por el asesor legal externo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, establece que "... no pueden ser candidatos en las elecciones municipales "los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante Resolución N.º 0746- 2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones dispone que "... los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el literal e) del numeral .1 del artículo 8 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, deben solicitar licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2026, procediendo de la siguiente manera: 6.1. Las solicitudes de licencia sin goce de haber tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 16 de junio de 2026. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia sin goce de haber debe ser concedida a partir del 4 de septiembre de 2026 (30 días calendario antes de las elecciones). 6.2. El cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber, en original o copia certificada, se debe adjuntar a la solicitud de inscripción que se presenta ante el Jurado Electoral Especial competente.

Que, estando a citado en el considerando anterior, se emitido el Decreto Supremo N° 001- 2026-PCM - Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2026, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de enero de 2026, en cuyo artículo 2° resuelve convocar a Elecciones Municipales 2026, de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el domingo 4 de octubre de 2026.

Que, mediante Solicitud con RTD N°5292-2026 de fecha 03 de junio del 2026, la servidora del Decreto Legislativo N°276 Maribel Efigenia Linares Luque, personal de

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 014-2026-MDCH/OGA-OGRH.

la Municipalidad Distrital de Characato, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 04 de setiembre al 03 de octubre de 2026, debido a que estará participando como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026, que se llevará a cabo el 04 de octubre del presente año.

Que, mediante Informe Legal N°025-2026-JFMB con RTD N°5788-2026 de fecha 18 de junio del 2026, emitido por el asesor legal externo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye: "Corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos verificar previamente la documentación que acredite la condición electoral de la servidora solicitante". De acreditarse el cumplimiento del supuesto previsto en la Ley N° 26864, resulta legalmente procedente conceder la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora, conforme al plazo requerido y de acuerdo con la normativa electoral vigente.

Que, con CARTA N°062-2026-MDCH/OGA-OGRH de fecha 18 de junio del 2026, se solicita a la servidora Maribel Efigenia Linares Luque que acredite su condición electoral.

Que, con Expediente con RTD N°6192-2026 de fecha 01 de julio del 2026, presenta "Solicitud de Inscripción de Candidatos – Municipal Distrital Elecciones Regionales y Municipales 2026 con fecha de confirmación 19 de junio del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, con RESOLUCION N°00731-2026-JEE-AQPA/JNE de fecha 20 de julio del 2026 en el Artículo segundo: ADMITIR EN PARTE la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de CHARACATO, provincia y departamento de Arequipa, presentado por Dante Barrionuevo Apaza, Personero Legal Titular de la organización política "JUNTOS POR EL PERU", lista que se encuentra integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICION
Alcalde	MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE	29351945	ADMITIDO
Regidor N°1	CARLOS ALBERTO PORTILLA TEJADA	29379680	ADMITIDO
Regidor N°2	LUZ MARIA ALMONTE LIPE	29720408	ADMITIDO
Regidor N°3	JUAN CARLOS CRUZ TORREBLANCA	29580395	ADMITIDO
Regidor N°4	VALERIA NICOLE PORTILLA SALAS	77025789	ADMITIDO
Regidor N°5	BRAULIO GERSON PILA CHALLCO	44425681	IMPROCEDENTE
Regidor N°6	MILAGROS MANUELA QUINA ZEGARRA	73694784	ADMITIDO

Que, con RESOLUCION N°01040-2026-JEE-AQPA/JNE de fecha 05 de agosto del 2026 se resuelve en su Artículo primero: ADMITIR Y PUBLICAR la candidatura de BRAULIO GERSON PILA CHALLCO, candidato a regidor N.° 5, integrante de la lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de Characato, provincia y departamento de Arequipa, presentada por don NELSON MIJAIL ESCARZA BARRIOS, personero legal titular de la organización política JUNTOS POR EL PERU, quedando la información consignada respecto del referido candidato sujeta a fiscalización y control posterior por parte de este Jurado Electoral Especial

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 014-2026-MDCH/OGA-OGRH.

Que, en atención a lo antes indicado, teniendo en consideración el cumplimiento de la normativa antes mencionada; con las facultades otorgadas por el despacho de Alcaldía en el Artículo 3° de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº118-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, licencia sin goce de haber a la servidora **Maribel Efigenia Linares Luque**, desde el 04 de setiembre al 04 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor, conforme a ley, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, a efectos de conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

ARTÍCULO QUINTO DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (https://munichara cato.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos